

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochentidós.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura

SE ADJUDICA CON FINES DE REFORMA AGRARIA TERRENOS ABANDONADOS DEL PREDIO RUSTICO "LA BANDA" EN LA PROVINCIA DE ICA

**DECRETO SUPREMO
N° 078-82-AG**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 155-81-ORDE-CA-DRAA de fecha 5 de junio, la ex-Región Agraria VI - Ica ha declarado en estado de abandono la aplicación del artículo 8° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716, la superficie de 137 Has. 4,700 m2. del predio rústico "La Banda", ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica;

Que, habiendo quedado consentida la precitada Resolución Directoral, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 10 de mayo de 1982 ha solicitado la expedición del presente Decreto Supremo;

Que, conforme a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 7° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos abandonados;

DECRETA:

Artículo Primero.— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural la extensión superficial de 137 Has. 4,700 m2. (Ciento Treinta y siete Hectáreas Cuatro Mil Setecientos Metros Cuadrados) de terrenos abandonados existentes en el predio rústico "La Banda", ubicada en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica.

Artículo Segundo.— El Organismo Ejecutivo pertinente solicitará al Jefe del Distrito Registral de Ica la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo Tercero.— El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochentidós.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura

CESAN A SU SOLICITUD, A INGENIERO EN LA PLAZA DE DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II

**RESOLUCION SUPREMA
N° 0350-82-AG/DGRAAR**

Lima, 28 de junio de 1982

Vista la solicitud de renuncia que obra a fojas uno (01), presentado por el Ingeniero Civil José Muñoz Arriz.

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado se encuentra de acuerdo con el inciso c) Artículo 34° del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley N° 11377;

Que, según lo establecido en el inciso b) Artículo 1° del Decreto Supremo N° 032-72-PM, el citado profesional ha efectuado entrega del cargo; y,

De conformidad con el Artículo 4° del Decreto Ley N° 21292 y Decreto Legislativo N° 217;

SE RESUELVE:

Cesar a su solicitud, con efectividad del 01 de mayo de 1982, al Ingeniero Civil José Muñoz Arriz, en la plaza de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección Adjunta de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, Actividad 01 - Dirección General, Asesoramiento y Apoyo, Programa 1604 - Transformación de la Estructura Agraria y Asentamiento Rural, Sub-Pliego 16.01 - Central, Pliego 16: Ministerio de Agricultura, Régimen de Pensión: Decreto Ley N° 20530 - Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura

**SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS**

**ACREDITAN REPRESENTANTE
EN EL PERU DEL "BANCO
UNION C. A."**

RESOLUCION SBS N° 467-82-EFC/97-10

Lima, 12 de julio de 1982

El Superintendente de Banca y Seguros:

Vista la solicitud presentada por la señora Luisa Sato de Hirata para que se le acredite como Representante en el Perú del "Banco Unión C. A.",